



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R I A

RESOLUCION No. 1.102

Marzo 31 de 2005

“Por medio de la cual se autoriza el incremento en las asignaciones básicas de los Docentes Ocasionales y Hora Cátedra para la vigencia del año 2005”

LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, con funciones delegadas de Rector concedidas mediante Resolución No. 987 de marzo 18 de 2005, en uso de las atribuciones que le confiere el literal q) del Artículo 25° de. Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No.918 del 30 de Marzo del 2005, por medio del cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales;
2. Que el Artículo 2° del mencionado Decreto, fijó el valor del punto, para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen en siete mil trescientos diez pesos (\$7.310,00), incrementando su valor efectivo en un 5.5% con relación al establecido para la vigencia del año 2004;
3. Que el Acuerdo No. 024 de junio 3 de 2003, emanado del Consejo Superior, en su Artículo 17, literal c) establece que el salario mensual de los Docentes Ocasionales será el correspondiente al número de puntos multiplicado por el valor del punto salarial de los Docentes de Carrera;
4. Que según lo dispone el Artículo 1°. De la Resolución No. 034 del 2004, emanada del Consejo Superior, “... los valores máximos para el pago de la Hora Cátedra en los Programas Académicos de Pregrado y Postgrado, que se cancelen con cargo a los Fondos Comunes, según la categoría del Profesor que las ofrezca, se incrementarán, (Tomando como base las establecidas por la Rectoría en la Circular N° 011 del 6 de Mayo del 2004), en la misma proporción que el Gobierno Nacional incrementa el valor del punto salarial para los docentes a quienes se les aplica la normatividad contenida en el Decreto N°. 1279 del 19 de Junio del 2002 o la que lo sustituya o adicione...”+

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Ordenar, para la vigencia del 2005 y a partir del 1º de enero del año 2005, el incremento del valor del punto salarial para los Docentes Ocasionales en un 5.5%.

ARTICULO 2º. Ordenar, para la vigencia del 2005 y a partir del 1º de enero del año 2005, el incremento del valor de la hora cátedra para los Docentes Hora Cátedra en un 5.5%.

ARTICULO 3º VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1º de Enero del año 2005.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de Marzo del año 2005.

MARTHA GOMEZ DE GARCIA
Vicerrectora Académica con funciones
delegadas de Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General